



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**VILLANUEVA DE PERALES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía 303/2011, de 19 de julio, se ha aprobado el padrón de la tasa de basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de su exposición al público, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El cobro del tributo en período voluntario será del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2011, ambos inclusive, y se podrá realizar en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento entre las fechas anteriormente referenciadas. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y los intereses de demora.

En Villanueva de Perales, a 19 de julio de 2011.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/6.960/11)